

**Decreto Acuerdo N° 1638**

**APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE SALUD, DIRECCION PROGRAMA FEDERAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2008.

**VISTO:**

El Expediente M 886/2008, por el cual se gestiona la Contratación de Personal para desempeñar funciones en la DIRECCION PROGRAMA FEDERAL dependiente del MINISTERIO DE SALUD, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6º de la Ley N° 5234 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, que prevé dentro de las excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos y funciones técnicas y profesionales en las demás áreas del Estado.

Que se agrega informe favorable de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 728/08, no formula objeciones al presente trámite.

Que la presente Contratación se realiza conforme a la Ley 5161 de la Carrera del Personal Sanitario y su Decreto Reglamentario N° 1659 de fecha 31OCT2006.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

ARTICULO 1º. Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Locación de Servicios suscripto Adreferéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y el personal que se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal, para que cumplan funciones en la DIRECCION PROGRAMA FEDERAL (PROFE) dependiente del MINISTERIO DE SALUD, los mismos tendrán vigencia a partir de la fecha del presente Instrumento Legal y caducarán el 31 de Diciembre de 2008.

ARTICULO 2º. El gasto emergente de las presentes contrataciones se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino. N° ORD APELLIDO Y NOMBRES DNI. N° FUNCION

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION, DIRECCION PROGRAMA FEDERAL y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:15:33

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa